

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 199-2025-UNDC/CO

Cañete, 15 de mayo de 2025

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de mayo de 2025; PROVEÍDO N° 706823-2025 de fecha 14 de mayo de 2025 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; INFORME N° 227-2025-UNDC/VPA de fecha 14 de mayo de 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N°189-2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 13 de mayo de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 612-2025-UNDC/VPA de fecha 13 de mayo de 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 500-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 12 de mayo de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; OFICIO N° 589-2025-UNDC/VPA de fecha 07 de mayo de 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz, como Vicepresidenta Académica y Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 199-2025-UNDC/CO**

Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, menciona el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, **los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.** El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2025-UNDC/CO de fecha 03.04.2025, en su artículo primero se autorizó la realización del Proceso de Convocatoria para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Cañete - 2025, así como en su artículo tercero se aprobó las Bases para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Cañete - 2025 y en su artículo cuarto se aprobó el cronograma del Proceso de Convocatoria;

Que, durante el proceso de implementación de lo dispuesto en las Bases para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Cañete - 2025, se han identificado necesidades de mejora en los articulados, por lo que la Vicepresidencia Académica en atención a lo solicitado en el Informe N° 199-2025-UNDC/PCO/SGL del Jefe de Secretaría General, presenta la propuesta para modificar el artículo 4°, los literales e), f), k), o), p), r), y t) del artículo 5° y los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 2.5.3 del Formato 5° del Anexo N° 01 de las Bases citada, con el fin de establecer los criterios de planificación, organización, dirección y evaluación del proceso de ratificación los docentes ordinarios de la UNDC acorde a las exigencias académicas y según el mérito que corresponde;

Que, mediante Informe N° 500-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 12.05.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que respecto a la revisión de la propuesta para modificar el artículo 4°, los literales e), f), k), o), p), r), y t) del artículo 5° y los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 2.5.3 del Formato 5° del Anexo N° 01 de las Bases para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Cañete - 2025, se encuentra conforme para su trámite de aprobación;

Que, a través de Informe Legal N° 189-2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 13.04.2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que teniendo en cuenta la solicitud para modificar el artículo 4°, los literales e), f), k), o), p), r), y t) del artículo 5° y los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 2.5.3 del Formato 5° del Anexo N° 01 de las Bases para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Cañete - 2025, propuesto por la Vicepresidencia Académica, esta se encuentra conforme ya que no contraviene con ninguna norma jurídica; por lo que, resulta legalmente procedente que se apruebe, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, con Informe N° 227-2025-UNDC/VPA de fecha 14.05.2025, la Vicepresidencia Académica solicita que se apruebe la modificación del artículo 4°, los literales e), f), k), o), p), r), y t) del artículo 5° y los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 2.5.3 del Formato 5° del Anexo N° 01 de las Bases para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Cañete - 2025, el mismo que cuenta con opinión favorable técnica y legal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 199-2025-UNDC/CO

Que, en virtud a lo expuesto la Presidencia de la Comisión Organizadora mediante Proveído N° 706823-2025 de fecha 14.05.2025, traslada el presente expediente a Secretaría General, para ser visto en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2025;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNDC, la facultad de dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y **otros reglamentos internos especiales**, así como vigilar su cumplimiento, por lo que en mérito al pedido de la Vicepresidenta Académica y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2025, se acordó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del artículo 4°, los literales e), f), k), o), p), r), y t) del artículo 5° y los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 2.5.3 del Formato 5° del Anexo N° 01 de las Bases para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Cañete - 2025, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2025-UNDC/CO de fecha 03.04.2025, en los términos siguientes:

Modificación del artículo 4° - Cronograma para la ratificación de docentes ordinarios

Artículo 4. Cronograma para la ratificación de docentes ordinarios

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
CONVOCATORIA	
- Publicación de Reglamento y Bases de la convocatoria	19/05/2025
- Publicación de la Convocatoria	19/05/2025
- Portal Web Institucional	19/05/2025
PARA RATIFICACIÓN DOCENTE	
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES APTOS	
- Registro y recepción de documentos Mesa de partes de la UNDC. Jr. San Agustín 124- San Vicente de Cañete Horario de atención: de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00	Del 02/06/2025 Al 06/06/2025
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE RATIFICACIÓN DOCENTE	
- Revisión y evaluación de expedientes	09/06/2025
- Publicación de resultados	10/06/2025
- Presentación de reclamos (revisión, apelación e impugnación según detalla el Reglamento) Mesa de partes de la UNDC. Jr. San Agustín 124- San Vicente de Cañete Horario de atención: de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00	Del 11/06/2025 Al 12/06/2025
- Publicación de los resultados finales de ratificación docente	13/06/2025
- Aprobación de los resultados de ratificación docente	16/06/2025

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 199-2025-UNDC/CO**

- Separación de docentes no ratificados	16/07/2025
---	------------

Modificación de los literales e), f), k), o), p), r), y t) del artículo 5° - Del expediente para la evaluación interna.

Artículo 5. De los requisitos y documentos:

- 5.1. Ser docente ordinario nombrado en la UNDC.
- 5.2. Presentar un expediente con la documentación requerida

Documentos para postular:

La carpeta del postulante a ratificación deberá presentar un expediente de acuerdo a los artículos 16 y 17 del Reglamento de Ratificación y promoción docente de la Universidad Nacional de Cañete siendo:

- Solicitud dirigida al Coordinador de Facultad requiriendo su evaluación para su ratificación (Formato N° 01).
- Curriculum vitae documentada según el orden que figura en la tabla de calificación (Formato N° 05) debidamente foliados de manera correlativa en el ángulo inferior derecho. Los documentos sustentatorios de los rubros a evaluar deberán ser presentados con copia simple.
- Adjuntar declaraciones juradas de los Formatos N° 02, 03 y 04.

Del mismo modo la siguiente documentación, según corresponda:

(...)

- e. Informe o constancia de relaciones interpersonales con los docentes ordinarios (de acuerdo a la encuesta aplicada por parte de los responsables del Departamento Académico) emitido por el departamento académico.
- f. Constancia y/o acto resolutorio de los diferentes tipos de materiales de enseñanza utilizados en clases emitidas por la Facultad. Así como documentos originales y autorizados por la unidad académica correspondiente.

(...)

- k. Artículos científicos y patentes, sustentados con la presentación de un ejemplar (o link de la entrevista).

(...)

- o. Constancia de participación como evaluador par de artículos científicos e integrante de comité científico, consultivo de revista y/o editor asociado de científica; y/o link a la revista.
- p. Resoluciones de designación o Constancias de la Oficina de Recursos Humanos (para el caso de autoridades y funcionarios elegidos o designados). Para los casos de presidente y miembros de comisiones internas y cargos académico-administrativos internos en el ámbito de una Universidad, así como organizadores de eventos; se debe adjuntar la constancia de cumplimiento de labores desarrolladas emitida por el Rector, Vicerrectores o Decanos.

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 199-2025-UNDC/CO

(...)

- r. Acto resolutivo emitido por la Vicepresidencia y/o Constancia de reconocimiento y/o cumplimiento de ejecución de los proyectos de responsabilidad social universitaria en los que participó emitido por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

(...)

- t. Informe o constancia por parte de la Unidad de Recursos Humanos sobre memorándums o documentos que indiquen incumplimiento, negligencia o sanciones en las funciones del docente.

Modificación de los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 2.5.3 del Formato 5° - Tabla de Calificación para Ratificación o Promoción Docente el Anexo N° 01

La Evaluación de los Indicadores comprende los rubros que se indican en el artículo 18 y 36 del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente, los mismos que deben calificarse con objetividad, en base a la documentación presentada.

CONCEPTO	PUNTAJE
I. GRADOS, TÍTULOS Y CAPACITACIONES (MAX 25 puntos)	Por ítem o documento
1.1 GRADOS Y TÍTULOS (MAX 18 puntos)	
TÍTULO PROFESIONAL	3.00
MAESTRO	5.00
DOCTOR	10.00
TOTAL 1.1	
1.2 CAPACITACIONES (MAX 7 puntos)	
Estudios de doctorado por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	1.00
Estudios de maestría por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	1.00
Diplomado afín a la especialidad de 384 a más horas o 24 créditos. Cada uno. Según Ley Universitaria 30220.	1.00
Pasantía o cursos aprobados llevados en el extranjero en instituciones acreditadas o universidades, con un mínimo de dos (02) meses; cada uno.	1.00
Cursos, seminarios o talleres aprobados acumulados a 80 a más horas, en pedagogía universitaria, didáctica o docencia universitarias, investigación científica, cada uno.	1.00
Cursos seminarios o talleres aprobados acumulados a 80 a más horas, a nivel universitario, en temas afines a la especialidad; cada uno.	1.00
Estudios de pregrado conducentes a una segunda profesión, por ciclo académico concluido y con un mínimo de 20 créditos aprobados; por ciclo.	1.00
TOTAL 1.2	
TOTAL I: POR GRADOS TÍTULOS Y CAPACITACIONES	
II. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LO ACADÉMICO (Ratificación MAX 25 puntos / Promoción MAX 30 puntos)	
2.1 CONSTANCIAS Y/O INFORMES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO (MAX 5 puntos)	
(...)	
CONSTANCIAS Y/O INFORMES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO (MAX 5 puntos)	
(...)	
2.5.3. RECONOCIMIENTO COMO DOCENTE RENACYT:	
Docente RENACYT del I al IV nivel:	2.00
Docente RENACYT desde el V nivel al VII nivel	1.00

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 199-2025-UNDC/CO

(...)	
-------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR, el artículo cuarto de la Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2025-UNDC/CO de fecha 03.04.2025, el cual queda redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, el Cronograma del Proceso de Convocatoria para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Cañete - 2025, contenidos en una (1) foja que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
CONVOCATORIA	
- Publicación de Reglamento y Bases de la convocatoria	19/05/2025
- Publicación de la Convocatoria	19/05/2025
- Portal Web Institucional	
PARA RATIFICACIÓN DOCENTE	
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES APTOS	
- Registro y recepción de documentos Mesa de partes de la UNDC. Jr. San Agustín 124- San Vicente de Cañete Horario de atención: de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00	Del 02/06/2025 Al 06/06/2025
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE RATIFICACIÓN DOCENTE	
- Revisión y evaluación de expedientes	09/06/2025
- Publicación de resultados	10/06/2025
- Presentación de reclamos (revisión, apelación e impugnación según detalla el Reglamento) Mesa de partes de la UNDC. Jr. San Agustín 124- San Vicente de Cañete Horario de atención: de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00	Del 11/06/2025 Al 12/06/2025
- Publicación de los resultados finales de ratificación docente	13/06/2025
- Aprobación de los resultados de ratificación docente	16/06/2025
- Separación de docentes no ratificados	16/07/2025

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Resolución a emitirse formará parte integrante de la citada Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2025-UNDC/CO de fecha 03.04.2025.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por:
ORTEGA MALLQUI ARNULFO FIR
22432336 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2025 14:40:50-0500

.....
DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



Firmado digitalmente por:
CHIHUAN QUISPE KEVIN YUVER FIR
46117862 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2025 15:17:17-0500

.....
Abog. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

(Ley de Creación N° 29488 - Ley de Modificación N° 30115)

Licenciada con Resolución del
Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD



BASES

PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2025

Educación de conocimiento y valores...

Código: DR-M01-VRA-007

Versión: 03

Fecha de aprobación: 15-04-2025

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE
COMISIÓN ORGANIZADORA N° 199-2025-CO/UNDC

MAYO- 2025

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE - 2025		
	Código: DR-M01-VRA-007	Revisión: 03	Fecha: 15-05-2025

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y CARGO		FIRMA Y SELLO
Elaborado por:	Comisión para la Revisión y Modificación del Reglamento	Dra. MARCIA ADRIANA IBERICO DIAZ Vicepresidenta Académica		 Firmado digitalmente por: IBERICO DIAZ Marcia Adriana FAU 20491363402 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/05/2025 14:55:48-0500
Revisado por:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Lic. Adm. NILO LEYVA DUEÑAS Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		 Firmado digitalmente por: LEYVA DUEÑAS NILO FIR 40123920 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/05/2025 16:06:40-0500
	Oficina de Asesoría Jurídica	Abog. JORGE LUIS ORE CONTRERAS Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica		 Firmado digitalmente por: ORE CONTRERAS Jorge Luis FAU 00491363402 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/05/2025 17:09:01-0500
Aprobado por:	Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete	Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI Presidente de la Comisión Organizadora Dra. MARCIA ADRIANA IBERICO DIAZ Vicepresidenta Académica Dra. JANETT KARINA VASQUEZ PEREZ Vicepresidenta de Investigación		

CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS		
REVISIÓN	SECCIÓN / ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01		Nuevo documento
02		Se declara obsoleto las Bases para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Cañete 2024 aprobado mediante R.C.O. N° 460-2024-UNDC/CO, procediéndose a la reestructuración del documento.



3

ARTÍCULO 4

DECÍA

Artículo N° 04. Cronograma para la ratificación y promoción de docentes ordinarios

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
CONVOCATORIA	
- Publicación de Reglamento y Bases de la convocatoria	07 / 04 / 2025
- Publicación de la Convocatoria	07 / 04 / 2025
- Portal Web Institucional:	
PARA RATIFICACIÓN DOCENTE	
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES APTOS	
- Registro y recepción de documentos	Del 14 / 04 / 2025
Mesa de partes de la UNDC. Jr. San Agustín 124- San Vicente de Cañete	Al 18 / 04 / 2024
Horario de atención: de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00	
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE RATIFICACIÓN DOCENTE	
Revisión y evaluación de expedientes	21 / 04 / 2025
Publicación de resultados	22 / 04 / 2025
Presentación de reclamos (revisión, apelación e impugnación según detalla el Reglamento)	Del 23 / 04 / 2025
Mesa de partes de la UNDC. Jr. San Agustín 124- San Vicente de Cañete	Al 24 / 04 / 2025
Horario de atención: de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00	
Publicación de los resultados finales de ratificación docente	25 / 04 / 2025
Aprobación de los resultados de ratificación docente	28 / 04 / 2025
Separación de docentes no ratificados	28 / 05 / 2025

DICE:

Artículo N° 04. Cronograma para la ratificación de docentes ordinarios

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
CONVOCATORIA	
- Publicación de Reglamento y Bases de la convocatoria	19 / 05 / 2025
- Publicación de la Convocatoria	19 / 05 / 2025
- Portal Web Institucional:	
PARA RATIFICACIÓN DOCENTE	
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES APTOS	
- Registro y recepción de documentos	Del 02 / 06 / 2025
Mesa de partes de la UNDC. Jr. San Agustín 124- San Vicente de Cañete	Al 06 / 06 / 2025
Horario de atención: de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00	
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE RATIFICACIÓN DOCENTE	
Revisión y evaluación de expedientes	09 / 06 / 2025
Publicación de resultados	10 / 06 / 2025
Presentación de reclamos (revisión, apelación e impugnación según detalla el Reglamento)	Del 11 / 06 / 2025
Mesa de partes de la UNDC. Jr. San Agustín 124- San Vicente de Cañete	Al 12 / 06 / 2025
Horario de atención: de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00	
Publicación de los resultados finales de ratificación docente	13 / 06 / 2025
Aprobación de los resultados de ratificación docente	16 / 06 / 2025
Separación de docentes no ratificados	16 / 07 / 2025

ARTÍCULO 5

DECÍA:

DE LA RATIFICACIÓN DOCENTE

Artículo N° 05. De los requisitos y documentos:
(...)

Documentos para postular

(...)

- Solicitud dirigida al Coordinador de Facultad requiriendo su evaluación para su ratificación o promoción (Formato N° 01).



		<p>- Curriculum vitae documentada según el orden que figura en la tabla de calificación (Formato N° 05) debidamente foliados de manera correlativa en el ángulo inferior derecho. Los documentos sustentatorios de los rubros a evaluar deberán ser presentados en copia legalizadas y/o debidamente fedateadas por el Secretario General de la UNDC.</p> <p>(...)</p> <p>Del mismo modo los siguientes informes</p> <ol style="list-style-type: none">Constancia del cumplimiento del desarrollo de la asignatura emitido por parte del departamento académico.Constancia de presentación de evaluaciones emitida por el departamento académico.Constancia de cumplimiento de tareas administrativas emitido por el departamento académico.Constancia de cumplimiento de asistencia a reuniones o sesiones emitida por el departamento académico.Informe de relaciones interpersonales con los docentes ordinarios (de acuerdo a la encuesta aplicada por parte de los responsables del Departamento Académico) emitido por el departamento académico.Constancia y/o acto resolutorio de los diferentes tipos de materiales de enseñanza utilizados en clases emitidas por la Facultad.Constancia de cumplimiento del docente sobre la actividad de tutoría y consejería a los estudiantes emitido por la Dirección de la Escuela Profesional.Informe de evaluación de los estudiantes sobre el desempeño docente que emite la oficina de la Dirección de Gestión Académica.Resoluciones o certificados de reconocimientos universitarios y no universitarios.
--	--	---



- j. Constancia de reconocimiento como docente RENACYT.
- k. Artículos científicos y patentes.
- l. Otras publicaciones.
- m. Resoluciones o decretos como asesores y/o jurados para la obtención de grados académicos y títulos profesionales.
- n. Constancias o certificados de participación en eventos académicos y científicos local, nacional e internacional.
- o. Constancia de participación como evaluador par de artículos científicos e integrante de comité científico, consultivo de revista y/o editor asociado de científica.
- p. Resoluciones de designación en cargos administrativos, comisiones y apoyo administrativos.
- q. Constancia de observancia del Estatuto, reglamentos y otros emitida por el Departamento Académico.
- r. Constancia de cumplimiento de ejecución de los proyectos de responsabilidad social universitaria en los que participó emitido por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
- s. Constancia de dominio de idiomas nativo y/o extranjeros.
- t. Informe por parte de la unidad de Recurso Humanos sobre memorándums o documentos que indiquen incumplimiento, negligencia o sanciones en las funciones del docente.

DICE:

DE LA RATIFICACIÓN DOCENTE

Artículo N° 05. De los requisitos y documentos:
(...)

Documentos para postular

(...)

- Solicitud dirigida al Coordinador de Facultad requiriendo su evaluación para su ratificación (Formato N° 01).



- Curriculum vitae documentada según el orden que figura en la tabla de calificación (Formato N° 05) debidamente foliados de manera correlativa en el ángulo inferior derecho. Los documentos sustentatorios de los rubros a evaluar deberán ser presentados con copia simple.

(...)

Del mismo modo la siguiente documentación, según corresponda:

- a. (...)
- b. (...)
- c. (...)
- d. (...)
- e. Informe o constancia de relaciones interpersonales con los docentes ordinarios (de acuerdo a la encuesta aplicada por parte de los responsables del Departamento Académico) emitido por el departamento académico.
- f. Constancia y/o acto resolutorio de los diferentes tipos de materiales de enseñanza utilizados en clases emitidas por la Facultad. Así como documentos originales y autorizados por la unidad académica correspondiente.
- g. (...)
- h. (...)
- i. (...)
- j. (...)
- k. Artículos científicos y patentes, sustentados con la presentación de un ejemplar (o link de la entrevista)
- l. (...)
- m. (...)
- n. (...)
- o. Constancia de participación como evaluador par de artículos científicos e integrante de comité científico, consultivo de revista y/o editor asociado de científica; y/o link a la revista.
- p. Resoluciones de designación o Constancias de la Oficina de Recursos Humanos (para el caso de autoridades y funcionarios elegidos o designados). Para los casos de presidente y miembros de comisiones internas y cargos



		<p>académico-administrativos internos en el ámbito de una Universidad, así como organizadores de eventos; se debe adjuntar la constancia de cumplimiento de labores desarrolladas emitida por el Rector, Vicerrectores o Decanos.</p> <p>q. (...)</p> <p>r. Acto resolutivo emitido por la Vicepresidencia y/o Constancia de reconocimiento y/o cumplimiento de ejecución de los proyectos de responsabilidad social universitaria en los que participó emitido por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.</p> <p>s. (...)</p> <p>t. Informe o constancia por parte de la unidad de Recurso Humano sobre memorándums o documentos que indiquen incumplimiento, negligencia o sanciones en las funciones del docente.</p>																						
	<p>Formato 5</p>	<p style="text-align: center;">TABLA DE CALIFICACIÓN PARA RATIFICACIÓN O PROMOCIÓN DOCENTE</p> <p>DECÍA:</p> <p>I. GRADOS, TÍTULOS Y CAPACITACIONES (Max 25 PUNTOS)</p> <p>1.1. GRADOS Y TÍTULOS (MAX 15 PUNTOS)</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>TÍTULO PROFESIONAL</td> <td style="text-align: right;">2.00</td> </tr> <tr> <td>MAESTRO</td> <td style="text-align: right;">3.00</td> </tr> <tr> <td>DOCTOR</td> <td style="text-align: right;">10.00</td> </tr> </table> <p>1.2. CAPACITACIONES (MAX 10 puntos)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left; font-weight: normal;">1.2 CAPACITACIONES (MAX 7 puntos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="font-size: small;">Estudios de doctorado por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.</td> <td style="text-align: right; font-size: small;">1.00</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">Estudios de maestría por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.</td> <td style="text-align: right; font-size: small;">1.00</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">Diplomado afín a la especialidad de 384 a más horas o 24 créditos. Cada uno. Según Ley Universitaria 30220.</td> <td style="text-align: right; font-size: small;">1.00</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">Pasantía o cursos aprobados llevados en el extranjero en instituciones acreditadas o universidades, con un mínimo de dos (02) meses; cada uno.</td> <td style="text-align: right; font-size: small;">1.00</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">Cursos, seminarios o talleres aprobados acumulados a 80 a más horas, en pedagogía universitaria, didáctica o docencia universitarias, investigación científica, cada uno.</td> <td style="text-align: right; font-size: small;">1.00</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">Cursos seminarios o talleres aprobados acumulados a 80 a más horas, a nivel universitario, en temas afines a la especialidad; cada uno.</td> <td style="text-align: right; font-size: small;">1.00</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">Estudios de pregrado conducentes a una segunda profesión, por ciclo académico concluido y con un mínimo de 20 créditos aprobados; por ciclo.</td> <td style="text-align: right; font-size: small;">1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>DICE:</p>	TÍTULO PROFESIONAL	2.00	MAESTRO	3.00	DOCTOR	10.00	1.2 CAPACITACIONES (MAX 7 puntos)		Estudios de doctorado por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	1.00	Estudios de maestría por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	1.00	Diplomado afín a la especialidad de 384 a más horas o 24 créditos. Cada uno. Según Ley Universitaria 30220.	1.00	Pasantía o cursos aprobados llevados en el extranjero en instituciones acreditadas o universidades, con un mínimo de dos (02) meses; cada uno.	1.00	Cursos, seminarios o talleres aprobados acumulados a 80 a más horas, en pedagogía universitaria, didáctica o docencia universitarias, investigación científica, cada uno.	1.00	Cursos seminarios o talleres aprobados acumulados a 80 a más horas, a nivel universitario, en temas afines a la especialidad; cada uno.	1.00	Estudios de pregrado conducentes a una segunda profesión, por ciclo académico concluido y con un mínimo de 20 créditos aprobados; por ciclo.	1.00
TÍTULO PROFESIONAL	2.00																							
MAESTRO	3.00																							
DOCTOR	10.00																							
1.2 CAPACITACIONES (MAX 7 puntos)																								
Estudios de doctorado por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	1.00																							
Estudios de maestría por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	1.00																							
Diplomado afín a la especialidad de 384 a más horas o 24 créditos. Cada uno. Según Ley Universitaria 30220.	1.00																							
Pasantía o cursos aprobados llevados en el extranjero en instituciones acreditadas o universidades, con un mínimo de dos (02) meses; cada uno.	1.00																							
Cursos, seminarios o talleres aprobados acumulados a 80 a más horas, en pedagogía universitaria, didáctica o docencia universitarias, investigación científica, cada uno.	1.00																							
Cursos seminarios o talleres aprobados acumulados a 80 a más horas, a nivel universitario, en temas afines a la especialidad; cada uno.	1.00																							
Estudios de pregrado conducentes a una segunda profesión, por ciclo académico concluido y con un mínimo de 20 créditos aprobados; por ciclo.	1.00																							



		<p>I. GRADOS, TÍTULOS Y CAPACITACIONES (Max 18 PUNTOS)</p> <p>1.1. GRADOS Y TÍTULOS (MAX 18 PUNTOS)</p> <table border="0"> <tr> <td>TÍTULO PROFESIONAL</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>MAESTRO</td> <td>5.00</td> </tr> <tr> <td>DOCTOR</td> <td>10.00</td> </tr> </table> <p>1.2. CAPACITACIONES (MAX 7 puntos)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">1.2 CAPACITACIONES (MAX 7 puntos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estudios de doctorado por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Estudios de maestría por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Diplomado afín a la especialidad de 384 a más horas o 24 créditos. Cada uno. Según Ley Universitaria 30220.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Pasantía o cursos aprobados llevados en el extranjero en instituciones acreditadas o universidades, con un mínimo de dos (02) meses; cada uno.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Cursos, seminarios o talleres aprobados acumulados a 80 a más horas, en pedagogía universitaria, didáctica o docencia universitarias, investigación científica, cada uno.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Cursos seminarios o talleres aprobados acumulados a 80 a más horas, a nivel universitario, en temas afines a la especialidad; cada uno.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Estudios de pregrado conducentes a una segunda profesión, por ciclo académico concluido y con un mínimo de 20 créditos aprobados; por ciclo.</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>DECÍA:</p> <p>II. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LO ACADÉMICO (Ratificación MAX 25 puntos / Promoción MAX 30 puntos)</p> <p>(...)</p> <p>2.1 INFORMES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO (MAX 5 puntos)</p> <p>(...)</p> <p>INFORMES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO (MAX 5 puntos)</p> <p>DICE:</p> <p>II. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LO ACADÉMICO (Ratificación MAX 25 puntos / Promoción MAX 30 puntos)</p> <p>(...)</p> <p>2.1 CONSTANCIAS Y/O INFORMES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO (MAX 5 puntos) (MAX 5 puntos)</p>	TÍTULO PROFESIONAL	3.00	MAESTRO	5.00	DOCTOR	10.00	1.2 CAPACITACIONES (MAX 7 puntos)		Estudios de doctorado por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	1.00	Estudios de maestría por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	1.00	Diplomado afín a la especialidad de 384 a más horas o 24 créditos. Cada uno. Según Ley Universitaria 30220.	1.00	Pasantía o cursos aprobados llevados en el extranjero en instituciones acreditadas o universidades, con un mínimo de dos (02) meses; cada uno.	1.00	Cursos, seminarios o talleres aprobados acumulados a 80 a más horas, en pedagogía universitaria, didáctica o docencia universitarias, investigación científica, cada uno.	1.00	Cursos seminarios o talleres aprobados acumulados a 80 a más horas, a nivel universitario, en temas afines a la especialidad; cada uno.	1.00	Estudios de pregrado conducentes a una segunda profesión, por ciclo académico concluido y con un mínimo de 20 créditos aprobados; por ciclo.	1.00
TÍTULO PROFESIONAL	3.00																							
MAESTRO	5.00																							
DOCTOR	10.00																							
1.2 CAPACITACIONES (MAX 7 puntos)																								
Estudios de doctorado por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	1.00																							
Estudios de maestría por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	1.00																							
Diplomado afín a la especialidad de 384 a más horas o 24 créditos. Cada uno. Según Ley Universitaria 30220.	1.00																							
Pasantía o cursos aprobados llevados en el extranjero en instituciones acreditadas o universidades, con un mínimo de dos (02) meses; cada uno.	1.00																							
Cursos, seminarios o talleres aprobados acumulados a 80 a más horas, en pedagogía universitaria, didáctica o docencia universitarias, investigación científica, cada uno.	1.00																							
Cursos seminarios o talleres aprobados acumulados a 80 a más horas, a nivel universitario, en temas afines a la especialidad; cada uno.	1.00																							
Estudios de pregrado conducentes a una segunda profesión, por ciclo académico concluido y con un mínimo de 20 créditos aprobados; por ciclo.	1.00																							



		<p>(...)</p> <p>CONSTANCIAS Y/O INFORMES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO (MAX 5 puntos)</p> <p>DECÍA:</p> <p>2.5.3. RECONOCIMIENTO COMO DOCENTE RENACYT: Docente RENACYT del I al IV nivel: 2.00 Docente RENACYT desde el V nivel: 1.00</p> <p>DICE:</p> <p>2.5.3. RECONOCIMIENTO COMO DOCENTE RENACYT: Docente RENACYT del I al IV nivel: 2.00 Docente RENACYT desde el V nivel al VII nivel: 1.00</p>
--	--	---

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE - 2025		
	Código: DR-M01-VRA-007	Revisión: 03	Fecha: 15-05-2025

BASES PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNDC 2025

Ratificación y Promoción de Docente Universitario 2025

Artículo N° 01. Objetivo:

Son objetivos de las Bases para la Ratificación y Promoción de Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC):

1. Determinar las normas que regulan la ratificación y/o promoción del docente ordinario de la UNDC.
2. Establecer los criterios de planificación, organización, dirección y evaluación, con la finalidad de ratificar y/o promover los docentes ordinarios de la UNDC acorde a las exigencias académicas y según el mérito que corresponde.

Artículo N° 02. Base Legal:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- c. Ley N° 29488, Ley de creación de la UNDC.
- d. Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-UNDC, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).
- e. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU. "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- f. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- g. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública y sus modificatorias.
- h. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, aprobación del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- i. Ley N° 26771, Ley de prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y su reglamento mediante Decreto Supremo N° 021 -2000-PCM.
- j. Ley N° 30697, que modifica el artículo 84 de la Ley Universitaria y establece en setenta y cinco años la edad máxima para el ejercicio de la docencia.

Artículo N° 03. De la participación en el proceso:

En el proceso están llamados a participar:

1. De manera obligatoria, los docentes ordinarios que de acuerdo a ley y por tiempo de permanencia deben ser ratificados en su categoría y clase correspondiente: para docente Auxiliar tres (3) años; para docente Asociado cinco (5) años y para docente Principal siete (7) años.
2. De manera voluntaria, los docentes que desean ser ratificados y/o promocionados.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE - 2025		
	Código: DR-M01-VRA-007	Revisión: 03	Fecha: 15-05-2025

Artículo N° 04. Cronograma para la ratificación de docentes ordinarios

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
CONVOCATORIA	
- Publicación de Reglamento y Bases de la convocatoria	19 / 05 / 2025
- Publicación de la Convocatoria - Portal Web Institucional:	19 / 05 / 2025
PARA RATIFICACIÓN DOCENTE	
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES APTOS	
- Registro y recepción de documentos Mesa de partes de la UNDC. Jr. San Agustín 124- San Vicente de Cañete Horario de atención: de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00	Del 02 / 06 / 2025 Al 06 / 06 / 2025
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE RATIFICACIÓN DOCENTE	
Revisión y evaluación de expedientes	09 / 06 / 2025
Publicación de resultados	10 / 06 / 2025
Presentación de reclamos (revisión, apelación e impugnación según detalla el Reglamento) Mesa de partes de la UNDC. Jr. San Agustín 124- San Vicente de Cañete Horario de atención: de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00	Del 11 / 06 / 2025 Al 12 / 06 / 2025
Publicación de los resultados finales de ratificación docente	13 / 06 / 2025
Aprobación de los resultados de ratificación docente	16 / 06 / 2025
Separación de docentes no ratificados	16 / 07 / 2025

DE LA RATIFICACIÓN DOCENTE

Artículo N° 05. De los requisitos y documentos:

- 5.1. Ser docente ordinario nombrado en la UNDC.
- 5.2. Presentar un expediente con la documentación requerida

Documentos para postular:

La carpeta del postulante a ratificación deberá presentar un expediente de acuerdo a los artículos 16 y 17 del Reglamento de Ratificación y promoción docente de la Universidad Nacional de Cañete siendo:

- Solicitud dirigida al Coordinador de Facultad requiriendo su evaluación para su ratificación (Formato N° 01).
- Curriculum vitae documentada según el orden que figura en la tabla de calificación (Formato N° 05) debidamente foliados de manera correlativa en el ángulo inferior derecho. Los documentos sustentatorios de los rubros a evaluar deberán ser presentados con copia simple.
- Adjuntar declaraciones juradas de los Formatos N° 02, 03 y 04.

Del mismo modo la siguiente documentación, según corresponda:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE - 2025		
	Código: DR-M01-VRA-007	Revisión: 03	Fecha: 15-05-2025

- a. Constancia del cumplimiento del desarrollo de la asignatura emitido por parte del departamento académico.
- b. Constancia de presentación de evaluaciones emitida por el departamento académico.
- c. Constancia de cumplimiento de tareas administrativas emitido por el departamento académico.
- d. Constancia de cumplimiento de asistencia a reuniones o sesiones emitida por el departamento académico.
- e. Informe o constancia de relaciones interpersonales con los docentes ordinarios (de acuerdo a la encuesta aplicada por parte de los responsables del Departamento Académico) emitido por el departamento académico.
- f. Constancia y/o acto resolutorio de los diferentes tipos de materiales de enseñanza utilizados en clases emitidas por la Facultad. Así como documentos originales y autorizados por la unidad académica correspondiente.
- g. Constancia de cumplimiento del docente sobre la actividad de tutoría y consejería a los estudiantes emitido por la Dirección de la Escuela Profesional.
- h. Informe de evaluación de los estudiantes sobre el desempeño docente que emite la oficina de la Dirección de Gestión Académica.
- i. Resoluciones o certificados de reconocimientos universitarios y no universitarios.
- j. Constancia de reconocimiento como docente RENACYT.
- k. Artículos científicos y patentes, sustentados con la presentación de un ejemplar (o link de la entrevista)
- l. Otras publicaciones.
- m. Resoluciones o decretos como asesores y/o jurados para la obtención de grados académicos y títulos profesionales.
- n. Constancias o certificados de participación en eventos académicos y científicos local, nacional e internacional.
- o. Constancia de participación como evaluador par de artículos científicos e integrante de comité científico, consultivo de revista y/o editor asociado de científica; y/o link a la revista.
- p. Resoluciones de designación o Constancias de la Oficina de Recursos Humanos (para el caso de autoridades y funcionarios elegidos o designados). Para los casos de presidente y miembros de comisiones internas y cargos académico-administrativos internos en el ámbito de una Universidad, así como organizadores de eventos; se debe adjuntar la constancia de cumplimiento de labores desarrolladas emitida por el Rector, Vicerrectores o Decanos.
- q. Constancia de observancia del Estatuto, reglamentos y otros emitida por el Departamento Académico.
- r. Acto resolutorio emitido por la Vicepresidencia y/o Constancia de reconocimiento y/o cumplimiento de ejecución de los proyectos de responsabilidad social universitaria en los que participó emitido por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
- s. Constancia de dominio de idiomas nativo y/o extranjeros.
- t. Informe o constancia por parte de la unidad de Recurso Humano sobre memorándums o documentos que indiquen incumplimiento, negligencia o sanciones en las funciones del docente.

Curriculum vitae:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE - 2025		
	Código: DR-M01-VRA-007	Revisión: 03	Fecha: 15-05-2025

- Grados y capacitaciones
 - Título profesional
 - Maestría
 - Doctorado
 - Diplomados
 - Pasantías
 - Cursos
 - Estudios de segunda profesión
- Elaboración de materiales de enseñanza
- Reconocimientos universitarios
- Reconocimientos no universitarios
- Reconocimiento RENACYT
- Artículos científicos o patentes
- Otras publicaciones
- Participación como asesor o jurado de trabajos de investigación
- Participación en eventos científicos
- Participación como evaluador par e integrante de comité científico
- Cargos directivos
- Miembro de comisiones
- Actividades de responsabilidad social universitaria
- Dominio de idiomas extranjeros

DE LA PROMOCIÓN DOCENTE

Artículo N° 06. De los requisitos y documentos:

- 6.1. Ser docente ordinario nombrado en la UNDC.
- 6.2. Presentar un expediente con la documentación requerida

Documentos para postular:

La carpeta del postulante a promoción docente deberá presentar un expediente de acuerdo al artículo 34:

- a. Solicitud dirigida al coordinador de la Facultad (ver anexo N° 01) indicando la plaza a la que postula.
- b. Currículo Vitae ordenado según tabla de calificación, debidamente foliado.
- c. Certificado de salud física (Expedido por ESSALUD o Centro de Salud del MINSA).
- d. Resolución de haber sido ratificado en la categoría actual.
- e. Declaraciones juradas correspondientes indicadas en el presente reglamento. Formatos N° 02, 03 y 04.

Del mismo modo los siguientes informes:

- a. Constancia del cumplimiento del desarrollo de la asignatura emitido por parte del departamento académico.
- b. Constancia de presentación de evaluaciones emitida por el departamento académico.
- c. Constancia de cumplimiento de tareas administrativas emitido por el departamento académico.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE - 2025		
	Código: DR-M01-VRA-007	Revisión: 03	Fecha: 15-05-2025

- d. Constancia de cumplimiento de asistencia a reuniones o sesiones emitida por el departamento académico.
- e. Informe de relaciones interpersonales con los docentes ordinarios (de acuerdo a la encuesta aplicada por parte de los responsables del Departamento Académico) emitido por el departamento académico.
- f. Constancia y/o acto resolutorio de los diferentes tipos de materiales de enseñanza utilizados en clases emitidas por la Facultad.
- g. Constancia de cumplimiento del docente sobre la actividad de tutoría y consejería a los estudiantes emitido por la Dirección de la Escuela Profesional.
- h. Informe de evaluación de los estudiantes sobre el desempeño docente que emite la oficina de la Dirección de Gestión Académica.
- i. Resoluciones o certificados de reconocimientos universitarios y no universitarios.
- j. Constancia de reconocimiento como docente RENACYT.
- k. Artículos científicos y patentes.
- l. Otras publicaciones.
- m. Resoluciones o decretos como asesores y/o jurados para la obtención de grados académicos y títulos profesionales.
- n. Constancias o certificados de participación en eventos académicos y científicos local, nacional e internacional.
- o. Constancia de participación como evaluador par de artículos científicos e integrante de comité científico, consultivo de revista y/o editor asociado de científica.
- p. Resoluciones de designación en cargos administrativos, comisiones y apoyo administrativos.
- q. Constancia de observancia del Estatuto, reglamentos y otros emitida por el Departamento Académico.
- r. Constancia de cumplimiento de ejecución de los proyectos de responsabilidad social universitaria en los que participó emitido por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
- s. Constancia de dominio de idiomas nativo y/o extranjeros.
- t. Informe por parte de la unidad de Recurso Humanos sobre memorándums o documentos que indiquen incumplimiento, negligencia o sanciones en las funciones del docente.

Curriculum vitae

- Grados y capacitaciones
 - Título profesional
 - Maestría
 - Doctorado
 - Diplomados
 - Pasantías
 - Cursos
 - Estudios de segunda profesión
- Elaboración de materiales de enseñanza
- Reconocimientos universitarios
- Reconocimientos no universitarios

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE - 2025		
	Código: DR-M01-VRA-007	Revisión: 03	Fecha: 15-05-2025

- Reconocimiento RENACYT
- Artículos científicos o patentes
- Otras publicaciones
- Participación como asesor o jurado de trabajos de investigación
- Participación en eventos científicos
- Participación como evaluador par e integrante de comité científico
- Cargos directivos
- Miembro de comisiones
- Actividades de responsabilidad social universitaria
- Dominio de idiomas extranjeros

Artículo N° 07. Procedimiento:

a) De la convocatoria y plazas.

El docente sujeto a ratificación participa de manera obligatoria en la convocatoria para Ratificación Docente.

La convocatoria a Promoción Docente lo realiza la Comisión Organizadora contando previamente con plazas presupuestadas, y el docente decide participar de manera voluntaria y se adjudica al docente que alcanza mayor puntaje

b) Interpretación de las bases y sujeción.

Los postulantes se sujetan a estas Bases, a las leyes peruanas y a las normas legales citadas en el Artículo N° 02 referido a la base legal.

c) Financiamiento.

Constituye fuente de financiamiento, los recursos ordinarios establecidos en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 de la Universidad Nacional de Cañete.

d) De los documentos generales y curriculum vitae.

Los documentos y requisitos para la Ratificación Docente y para postular a la Promoción Docente están especificados en los artículos 5° y 6°, respectivamente. El postulante está obligado a presentar la solicitud dirigida al Decano de la facultad o a quién haga sus veces, adjuntando su curriculum vitae. El Decano proporciona la información de evaluación docente conforme lo estipulan el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente y la presente Bases, toda la información recogida es procesada y calificada según la tabla de puntajes establecidas en el Formato 05.

Los docentes deberán presentar su intención de Ratificación o de Promoción a través de mesa de partes de la universidad ubicada en Jr. San Agustín N° 124, incluyendo los documentos descritos debidamente foliados y firmados. El expediente se presentará foliado y firmado, partiendo desde la última página hacia la primera.

Artículo N° 08. Procedimiento de evaluación y calificación:

La Secretaría General elevará los expedientes a las comisiones de cada Facultad para el proceso de ratificación y para promoción docente se alcanzará los expedientes a la Comisión Evaluadora Externa. La primera acción de cada comisión será verificar que cada postulante haya presentado de manera correcta y completa la información solicitada por las Bases y el Reglamento.

08.1. De la evaluación para la ratificación docente

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE - 2025		
	Código: DR-M01-VRA-007	Revisión: 03	Fecha: 15-05-2025

La comisión confronta la Tabla de Evaluación (Formato N° 05) para la Ratificación Docente, con la documentación contenida en el expediente presentado y evaluado. La suma de todos los factores de evaluación es de 100 puntos.

Para la ratificación, según la categoría, debe obtener los puntajes mínimos siguientes:

Principal TC y DE	55 puntos
Asociado TC y DE	45 puntos
Auxiliares TC y DE	40 puntos

N°	RUBRO	Puntaje
1	GRADOS Y CAPACITACIÓN	25
2	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LO ACADÉMICO	25
3	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN	25
4	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	15
5	ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	07
6	DOMINIO DE IDIOMA EXTRANJERO	03
	TOTAL	100

08.2. De la evaluación para la promoción docente

La Comisión de Promoción Docente confronta la Tabla de Evaluación (Formato N° 05) para la Promoción Docente, con la documentación contenida en el expediente presentado. La suma de todos los factores de evaluación es de 100 puntos.

Para la promoción, según la categoría, debe obtener los puntajes mínimos siguientes:

Principal TC y DE	60 puntos
Asociado TC y DE	55 puntos

N°	RUBRO	Puntaje
1	GRADOS Y CAPACITACIÓN	25
2	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LO ACADÉMICO	30
3	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN	25
4	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	10
5	ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	07
6	IDIOMAS	03
	TOTAL	100

Artículo N° 09 De los deméritos

Todo memorándum u otro documento por incumplimiento o negligencia de sus funciones como docente, tutoría, investigación, responsabilidad social etc., tiene un demerito de valor -01 punto.

En el caso de sanciones por proceso disciplinario tiene demerito de -05 puntos

El máximo puntaje de valoración del demerito es de cinco (-05) puntos en valor negativo.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE - 2025		
	Código: DR-M01-VRA-007	Revisión: 03	Fecha: 15-05-2025

Las unidades u oficinas de la UNDC deben brindar los informes donde sustentan documentalmente los deméritos de los docentes, a las comisiones correspondientes.



ANEXOS

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE - 2025		
	Código: DR-M01-VRA-007	Revisión: 03	Fecha: 15-05-2025

ANEXO N° 01

FORMATO 5 TABLA DE CALIFICACIÓN PARA RATIFICACIÓN O PROMOCIÓN DOCENTE

La Evaluación de los Indicadores comprende los rubros que se indican en el Artículo 18 y 36 del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente, los mismos que deben calificarse con objetividad, en base a la documentación presentada.

CONCEPTO	PUNTAJE
I. GRADOS, TÍTULOS Y CAPACITACIONES (MAX 25 puntos)	Por ítem o documento
1.1 GRADOS Y TÍTULOS (MAX 18 puntos)	
TÍTULO PROFESIONAL	3.00
MAESTRO	5.00
DOCTOR	10.00
TOTAL 1.1	
1.2 CAPACITACIONES (MAX 7 puntos)	
Estudios de doctorado por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	1.00
Estudios de maestría por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	1.00
Diplomado afín a la especialidad de 384 a más horas o 24 créditos. Cada uno. Según Ley Universitaria 30220.	1.00
Pasantía o cursos aprobados llevados en el extranjero en instituciones acreditadas o universidades, con un mínimo de dos (02) meses; cada uno.	1.00
Cursos, seminarios o talleres aprobados acumulados a 80 a más horas, en pedagogía universitaria, didáctica o docencia universitarias, investigación científica, cada uno.	1.00
Cursos seminarios o talleres aprobados acumulados a 80 a más horas, a nivel universitario, en temas afines a la especialidad; cada uno.	1.00
Estudios de pregrado conducentes a una segunda profesión, por ciclo académico concluido y con un mínimo de 20 créditos aprobados; por ciclo.	1.00
TOTAL 1.2	
TOTAL I: POR GRADOS TÍTULOS Y CAPACITACIONES	
II. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LO ACADÉMICO (Ratificación MAX 25 puntos / Promoción MAX 30 puntos)	
2.1 CONSTANCIAS Y/O INFORMES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO (MAX 5 puntos)	
2.1.1 En el desarrollo de la asignatura - Departamento Académico	
Cumplió con todo el programa previsto, asistió a todas sus clases puntualmente.	1.00
Cumplió con todo el programa previsto, faltó a muy pocas clases y en muy contadas ocasiones llegó con algunos minutos de retraso	0.80
Cumplió con el programa previsto, faltó a clases y en varias ocasiones llegó con algunos minutos de retraso	0.50
No cumplió con el programa previsto.	0.00
TOTAL	
2.1.2 En la presentación de evaluaciones - Departamento Académico	



Entregó la totalidad de sus notas en los plazos estipulados.	1.00
En muy contadas ocasiones tuvo pequeños retrasos en la entrega de sus notas.	0.80
En algunas ocasiones tuvo retrasos en la entrega de sus notas.	0.50
No entregó sus notas a tiempo.	0.00
TOTAL	
CONSTANCIAS Y/O INFORMES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO (MAX 5 puntos)	
2.1.3 Cumplimiento de tareas administrativas que tuvo a su cargo - Departamento Académico	
Cumplió con presentar sus informes siempre dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido éstos señalados.	1.00
Cumplió con presentar sus informes en la mayoría de las veces dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido señalados.	0.80
Cumplió con presentar sus informes sólo algunas veces dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido señalados.	0.50
No cumplió con presentar sus informes.	0.00
TOTAL	
2.1.4 Cumplimiento de asistencia a reuniones o sesiones - Departamento Académico	
Ha cumplido escrupulosamente con asistir a todas las sesiones que han convocado las autoridades o directivos de la Universidad y/o facultad o departamento académico al que está adscrito.	1.00
Ha cumplido con asistir a casi todas las sesiones que han convocado las autoridades o directivos de la Universidad y/o facultad o departamento académico al que está adscrito.	0.80
Ha cumplido con asistir adecuadamente a las sesiones que han convocado las autoridades o directivos de la Universidad y/o facultad o departamento académico al que está adscrito.	0.50
No asiste a las reuniones convocadas por las autoridades o directivos de la Universidad y/o facultad o departamento académico al que está adscrito.	0.00
TOTAL	
2.1.5 Relaciones interpersonales con los docentes ordinarios (De acuerdo a la encuesta aplicada por parte responsable del Departamento Académico) - Departamento Académico	
Mantiene excelentes relaciones laborales con los docentes, es un líder natural del cuerpo docente, merece elogio y respeto.	1.00
Mantiene buenas relaciones laborales con los docentes, merece reconocimiento y respeto.	0.80
Mantiene cordiales relaciones laborales con los docentes, merece respeto.	0.50
No mantiene relaciones laborales con los docentes, tiene constantes conflictos personales.	0.00
TOTAL	
TOTAL 2.1	
2.2 ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA (Ratificación MAX 4 puntos / Promoción MAX 5 puntos)	
Textos didácticos educativos editados y no considerados en el rubro 3 relacionados con su especialidad; cada uno.	1.00
Separatas, guías de práctica, materiales educativos, aprobadas por la Dirección de Escuela Profesional y utilizados en dicha Escuela, cada uno.	0.50
TOTAL 2.2	
2.3 TUTORÍA Y ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES (MAX 2 puntos)	



Ha cumplido con el horario de atención y orientado permanentemente a los alumnos a su cargo, ayudándolos a resolver sus diversos problemas.	2.00
Ha orientado adecuadamente a los alumnos a su cargo ayudándoles a resolver sus problemas, incumpliendo algunas veces con el horario.	1.00
No realizó orientación a los estudiantes.	0.00
TOTAL 2.3	
2.4 EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - Resultado del puntaje obtenido de las evaluaciones estudiantiles. (Máx. 8 puntos)	
Transcripción del resultado del puntaje obtenido de las evaluaciones estudiantiles.	
TOTAL 2.4	
2.5 RECONOCIMIENTOS, PREMIOS Y DISTINCIONES. (Ratificación MAX 6 puntos / Promoción MAX 10 puntos)	
2.5.1. RECONOCIMIENTO UNIVERSITARIO:	
Internacionales	2.00
Nacionales	1.00
Regionales / locales	0.50
TOTAL 2.5.1	
2.5.2. RECONOCIMIENTO NO UNIVERSITARIO:	
Internacionales	1.00
Nacionales	0.50
Regionales / locales	0.30
TOTAL 2.5.2	
2.5.3. RECONOCIMIENTO COMO DOCENTE RENACYT:	
Docente RENACYT del I al IV nivel:	2.00
Docente RENACYT desde el V nivel al VII nivel	1.00
TOTAL 2.5.3	
TOTAL 2.5	
TOTAL II: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LO ACADÉMICO	
III. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN (MAX 25 puntos)	
3.1 ARTÍCULOS CIENTÍFICOS O PATENTES (MAX 7 puntos)	
Artículos de interés científico, tecnológico o humanístico, en revistas indexadas SCOPUS, Scielo, Web of Science, Springer. (Por cada uno)	2.50
Artículos de revistas electrónicas indexadas en otras bases de datos. (Por cada uno)	1.50
Artículos publicados en la "Revista Cañetana" de la UNDC. (Por cada uno)	0.50
Patentes de invención, propiedad intelectual o de modelo de utilidad. (Por cada uno)	2.00
TOTAL 3.1	
3.2 OTRAS PUBLICACIONES (MAX 4 puntos)	
Textos producto de una investigación, acreditados con una constancia del Vicerrectorado de Investigación, o editados por una Institución Académica o de Investigación del sistema universitario. cada uno	2.50
Libros de divulgación científica, tecnológica, humanista, editados con ISBN. Cada uno.	1.50
Capítulo de libros producto de una investigación o divulgación. Cada uno	0.80
Publicación de ensayos en revistas académicas. Cada uno	0.50
TOTAL 3.2	
3.3 ASESORÍA Y/O JURADO PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES (MAX 5 puntos)	
Asesor de tesis o Jurado de sustentación de tesis a nivel de posgrado, cada uno.	1.50



Asesor de tesis para obtención de título profesional o grado académico de bachiller o asesor de Informe de experiencia profesional para titulación o jurado de sustentación de tesis para obtención de título profesional o grado de bachiller. cada uno.	1.00
Jurado de exposición de informe de experiencia profesional para titulación, cada uno.	0.80
TOTAL 3.3	
3.4 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS (MAX 7 puntos)	
CONDICIÓN	ALCANCE
Asistente	Congresos, convenciones, simposios, ciclo de conferencias u otros de nivel universitario.
	0.20
Panelista, moderador u organizador	Evento internacional
	1.00
Panelista, moderador u organizador	Evento nacional
	0.50
Ponente, expositor, conferencista	Evento internacional
	2.00
Ponente, expositor, conferencista	Evento nacional
	1.50
TOTAL TOTAL 3.4	
3.5. PARTICIPACIÓN COMO EVALUADOR PAR DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS E INTEGRANTE DE COMITÉ CIENTÍFICO, CONSULTIVO DE REVISTA Y/O EDITOR ASOCIADO DE CIENTÍFICA (Máx. 2 puntos)	
Evaluador Par de artículo científico o manuscrito de revista científica ¹ (por artículo)	1.50
Integrante de comité científico, consultivo y/o editor asociado de revista científica ¹ (por comité científico o equivalente)	1.00
TOTAL 3.5	
TOTAL III: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN	
IV. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS E IDENTIDAD INSTITUCIONAL (Ratificación MAX 15 puntos / Promoción MAX 10)	
4.1 CARGOS DIRECTIVOS (Ratificación MAX 8 puntos / Promoción MAX 6 puntos)	
CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO (POR CADA AÑO, con mínimo de seis meses)	
Rector, Vicerrectores.	3.00
Decano, Director de Escuela de Post-Grado, Secretario General.	2.00
Director o Jefe de Oficina académica o administrativa, Presidente del Tribunal de Honor, Comité Electoral Universitario. Defensoría Universitaria, Asesor de Rectorado o Vicerrectorado, Secretario Académico de Posgrado, Secretario Docente.	1.50
Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Director de la Unidad de Investigación.	1.50
TOTAL 4.1	
4.2 MIEMBRO DE COMISIONES (Ratificación MAX 7 puntos / Promoción MAX 4 puntos)	
APOYO ADMINISTRATIVO (Ratificación MAX 5 puntos / Promoción MAX 2 puntos)	
Presidente o Coordinador de comisiones académicas o administrativas	1.50
Miembro de: Asamblea Universitaria, Consejo de Facultad, Tribunal de Honor, Comité Electoral Universitario, Comisión de Admisión. Defensoría Universitaria,	1.00
Directivos de revista científica	1.00
Jefe de laboratorio (con resolución respectiva)	1.00
Secretario de instrucción para casos de hostigamiento de sexual en la UNDC, Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual	1.00
Miembro de comisiones académicas o administrativas	0.80
Miembros de organización de eventos académicos: cursos extracurriculares, Foros, talleres, simposios, ciclo de conferencias etc.	0.70



TOTAL 4.2	
4.3 EN LA OBSERVANCIA DEL ESTATUTO, REGLAMENTOS Y OTROS (Max. 2 puntos)	
Respeto y cumple íntegramente con el estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	2.00
Respeto y cumple mediamente todas las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	1.50
Respeto y cumple mínimamente las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	1.00
No respeta ni cumple las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	0.00
TOTAL 4.3	
TOTAL IV: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	
V. ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA E IDIOMAS (Max. 07 puntos)	
5.1 ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (Max. 07 puntos)	
Organización de foros, simposios, congresos u otros eventos académicos sobre tópicos de interés nacional e internacional.	1.50
Difusión de la actividad científica, tecnológica y cultural por los medios de difusión masiva.	1.20
Organización de diferentes actividades de responsabilidad social universitaria como: artísticas, música, teatro, literatura, exposiciones artísticas, folklore, entre otras, en el marco de las asignaturas de los planes de estudios de las Escuelas Profesionales.	1.00
Responsable de proyectos de responsabilidad social universitaria y gestiona la cooperación de los grupos de interés.	1.50
Dirige y monitorea los proyectos de servicios sociales de los estudiantes.	1.00
Otras acciones que realice la Dirección de Responsabilidad Social de la universidad.	0.50
Asesoría científica, técnica y administrativa de Responsabilidad social universitaria a municipalidades e instituciones sociales y de productores de la localidad.	1.00
TOTAL 5.1	
5.2 DOMINIO DE IDIOMAS EXTRANJEROS (Max. 3 puntos)	
Nivel avanzado (por idioma).	3.00
Nivel intermedio (por idioma).	2.00
Nivel básico (por idioma).	1.00
TOTAL 5.2	
TOTAL V: ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA E IDIOMAS	
PUNTAJE TOTAL EN MÉRITOS	
VI. DEMÉRITOS (MAX -5.00 puntos)	
Memorándum u otro documento por incumplimiento o negligencia de sus funciones como docente, tutoría, investigación, responsabilidad social etc.	-1.00
Sanciones por proceso disciplinario.	- 5.00
TOTAL VI: DEMÉRITOS	
PUNTAJE FINAL: MÉRITOS + DEMÉRITOS	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE - 2025		
	Código: DR-M01-VRA-007	Revisión: 03	Fecha: 15-05-2025

ANEXO N° 02

FORMATO 06 HOJA RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE INDICADORES

San Vicente de Cañete, de del 202.....

APELLIDOS Y NOMBRES:

FACULTAD:

CATEGORÍA ACTUAL: DEDICACIÓN:

PROMOCIÓN ()

	INDICADORES	PUNTAJE
1.	GRADOS Y CAPACITACIÓN.	
2.	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LO ACADÉMICO.	
3.	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN.	
4.	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS E IDENTIDAD INSTITUCIONAL.	
5.	ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA E IDIOMAS.	
	PUNTAJE TOTAL INDICADORES	
6.	DEMÉRITOS (valor en negativo)	
	PUNTAJE FINAL (Puntaje total indicadores – Deméritos)	

COMISIÓN DE RATIFICACION O PROMOCIÓN DE DOCENTES

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Nombres y Apellidos:

Nombres y Apellidos:

Nombres y Apellidos:

Presidente

Secretario

Vocal

Nombres y Apellidos:

Nombres y Apellidos:

Vocal

Estudiante